



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 7 8

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8588: CONVALIDACIONES Comités Evaluadores de Impacto Ambiental.

DECRETO Nro. 892/2011: Promulgación Ordenanza

Publicado, el día 4 de mayo de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12485-R-2000.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 892
Del 28 de abril de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 20 de abril de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8588, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8588

CONVALIDACIONES

Comités Evaluadores de Impacto Ambiental

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 39/2011, por el cual se incorporó a los Comités Evaluadores de Impacto Ambiental a distintos funcionarios municipales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2011

DECRETO NUMERO: **892**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12485-R-2000 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8588, con fecha 20 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto n° 39/2011, por el que se incorporó a los Comités Evaluadores de Impacto Ambiental a distintos funcionarios municipales; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8588 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas